

Decreto N° 1752

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Diciembre de 2018.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.-Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Producción y Desarrollo.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comúñuese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

- Registrada con el N° 5571

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:09:43

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa